

POLÍTICA MACROECONÓMICA Y CUESTIONES DE TIPO DE CAMBIO

(Resumen del capítulo)

1. Objetivo del Capítulo

- Fortalecer la cooperación entre las Partes respecto a las políticas macroeconómicas y de tipo de cambio, para robustecer su capacidad para mantener la estabilidad macroeconómica y contribuir al crecimiento económico sostenido, así como a la atracción de inversiones en América del Norte.

2. Objetivo de México

- Fortalecer los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de manipulación cambiaria, sin poner en riesgo la realización de las actividades de regulación o supervisión llevadas a cabo por las autoridades fiscales o monetarias de las Partes. (vgr. el Banco de México).
- Asegurar que el Capítulo no se aplica con respecto a las actividades de regulación o supervisión o la política monetaria y relativa al crédito y la conducta relacionada a la autoridad cambiaria fiscal o monetaria mexicana.

3. Contenido

- Reafirma el compromiso de las Partes para cumplir los lineamientos del Fondo Monetario Internacional para evitar la manipulación de los tipos de cambio o del sistema monetario internacional, a fin de evitar un ajuste efectivo en la balanza de pagos o de obtener una ventaja competitiva desleal
- Contiene disposiciones en materia de transparencia, para que las Partes hagan pública su información, por ejemplo, con relación a sus reservas de divisas y posiciones a plazo, flujos de capital y exportaciones e importaciones.
- Permite realizar consultas entre las Partes sobre sus políticas macroeconómicas y de tipo de cambio, y prevé la creación de un Comité Macroeconómico para supervisar la implementación del Capítulo en América del Norte.

- En caso que una de las Partes incumpla las disposiciones de este Capítulo, podría iniciarse un procedimiento de solución de controversias Estado-Estado, en busca de llegar a una resolución sobre la situación.

4. Beneficios para México

- Lanzar una señal positiva a los operadores económicos sobre el compromiso de México con el cumplimiento de los instrumentos internacionales que prohíben la manipulación cambiaria (p.e. el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional y la Declaración Conjunta de las Autoridades de Política Macroeconómica de los Países del Acuerdo de Asociación Transpacífico), generando certidumbre para los inversionistas en el país.
- Fortalecer la capacidad del Gobierno de México para, en colaboración con las autoridades en la región, identificar oportunamente las amenazas sobre posibles fluctuaciones en el tipo de cambio y, en consecuencia, prevenir impactos o desequilibrios en el mercado, de manera eficiente.